"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2024, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:

Proyecto 2021540010155 denominado "Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta". Teniendo en cuenta que la apropiación de recursos en el Presupuesto para la vigencia 2024 es insuficiente para la contratación del servicio educativo.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1553** para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **05 del mes de marzo de 2024**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **05 de marzo de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **13 del mes Marzo de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	**$300.000.000**
Fuente:	1.2.10.001	ICLD – Libre Asignación	**300.000.000**
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	**300.000.000**
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	**300.000.000**
Proyecto:	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	300.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			**$300.000.000**

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	**Código**	**Descripción**	**Monto**
Sector:	22	EDUCACIÓN	**$300.000.000**
Fuente:	1.2.10.001	ICLD – Libre Asignación	**300.000.000**
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	**300.000.000**
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	**300.000.000**

Proyecto:	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	**300.000.000**
			300.000.000
TOTAL CRÉDITO			**$300.000.000**

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,. 20 MAR 2024

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Subsecretario Recursos Físicos Financieros

Francisco Osorio Morantes, Subsecretario del Tesoro Educativo

Vbo. Ledys Susana Sanchez Diaz, Subsecretaria de Gestion Finaciera

Bierman Suarez Martínez, Secretario General.

Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica

ANEXO COMPLEMENTARIO DE ATRIBUTOS COMPLEMENTARIO – CATALOGO INTERNO

CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	$300.000.000
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD – Libre Asignación	300.000.000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	300.000.000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	300.000.000
Proyecto:	2022540010015	Prestación del servicio educativo a jóvenes y adultos en el municipio de Cúcuta	300.000.000
Producto:	2201071	Servicio educativo	300.000.000
CCPET :	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000
COD. PROD. DANE	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	300.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO			**$300.000.000**

CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	**Código**	**Descripción**	**Monto**
Sector:	22	EDUCACIÓN	$300.000.000
Fuente:	1.2.1.0.00.1	ICLD – Libre Asignación	300.000.000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	300.000.000
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	300.000.000
Proyecto:	2021540010155	Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta	300.000.000
Producto:	2201071	Servicio Educativo	300.000.000
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000
COD. PROD. DANE 1	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	300.000.000
			300.000.000

TOTAL CRÉDITO	$300.000.000